

División Negociación Colectiva
ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS

En la ciudad de Montevideo, el 27 de mayo de 2022, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 7 "Industria Química, del Medicamento, Farmacéutica, de combustibles y afines"**, Subgrupo 05 "Derivados del petróleo y el carbón, asfalto, combustibles, lubricantes, productos bituminosos", integrado en representación del Poder Ejecutivo: Dres. Gonzalo Ilarramendi y Viviana Dell'Acqua, en representación del Sector Empleador: Ing. Marcelo Busquets, Sr. Gustavo González y Dr. Fernando Pérez Tabò en representación del Sector Trabajador: Sres. Rosbel Sosa, Pablo Sequeira y Martín Guerra; quienes hacen constar lo siguiente:

Los delegados de los empleadores y de los trabajadores, luego de conocido el planteo del Poder Ejecutivo respecto de la realizar un correctivo de inflación anual, equivalente a la diferencia entre la realmente ocurrida en el período y el aumento salarial otorgados por ese concepto en el mismo período, han arribado al siguiente acuerdo, en aceptación de la propuesta realizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Primero: Las partes acuerdan en que a partir del 1ero. de julio de 2022 y a cuenta del correctivo establecido en el literal E) de la cláusula TERCERA: "AJUSTES SALARIALES" de la Resolución de este Consejo de fecha 25.11.2021, se otorgará un aumento de salarios sobre los vigentes al 30.06.2022, equivalente a la diferencia entre la evolución del índice precios al consumo del período 01.07.2021 – 30.06.2022 y el 5.36% de aumento de salarios otorgados a partir del 01.07.2021 y 01.01.2022 por concepto de inflación proyectada.

Segundo: Las partes ratifican la vigencia de la totalidad de las cláusulas contenidas en la Resolución de Consejo de Salarios referida.

Para constancia, se otorgan y suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

